



CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR,
(JAÉN)**

HACE SABER:

Que por parte de este Ayuntamiento se va a tramitar como todos los años el expediente de MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS PARA 2019; A LA PAR SE VAN A APROBAR LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PUBLICAS NO TRIBUTARIAS, y LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO.

Se van a adaptar a la normativa vigente la denominación de los ingresos que en la actualidad se obtienen por la prestación de servicios de gestionados a través de consorcios y mediante gestión indirecta, tales como abastecimiento de agua, recogida de basura, compostaje, depuración, alcantarillado y cementerio, estación de autobuses y transporte urbano. Nacen las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario en cumplimiento del artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo

Con esta iniciativa el Ayuntamiento pretende:

1. Actualizar los importes actuales con el IPC de septiembre
 - a. PISCINA CUBIERTA
 - b. ORA
 - c. APARCAMIENTO RIVAS
 - d. APARCAMIENTO QUINTERIA
 - e. CEMENTERIO

2. INCLUIR EN EL CALLEJERO LA CATEGORIA DE LA PLAZA DE LOS PEREGRINO
3. APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES 2018-2019
4. EN LA TASA DE VADOS, EXONERAR DEL PAGO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD CUANDO SOLICITEN RESERVA DE ESPACIO FRENTE A LA PUERTA DE ENTRADA DE SU VIVIENDA.

Se pretende conseguir el objetivo de tener en todo momento una normativa fiscal municipal al alcance de todos los ciudadanos, en la que se participe de forma activa por los mismos, antes de proceder a la tramitación legal del expediente. Igualmente con la modificación del reglamento del Cementerio se pretende actualizar la denominación de los ingresos conforme a la normativa vigente, así como la posibilidad de establecer un procedimiento más eficaz para la gestión recaudatoria de los mismos.

Es por ello que se abre un período de 10 días hábiles contados desde el día 26 de septiembre (fecha en la que se publica esta consulta en la Web municipal) hasta el día 9 de octubre, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas sobre los aspectos anteriormente mencionados.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de atención a la ciudadanía en la planta baja del Palacio Municipal, a través del formulario que consta junto al presente.

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Una vez transcurridos los 10 días, se redactarán los textos definitivos con objeto que sigan la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Andújar fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO